

( 29 - Feb - 2024 )

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Coproducción No. 2167-2022"

# LA SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", el Acuerdo 440 de 2010, la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021 por medio de la cual se modifica la Resolución N° 543 del 30 de junio del 2020 y la Resolución de Nombramiento No. 1359 de 2022, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el día 06 de Septiembre de 2022, el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES suscribió el **CONTRATO DE COPRODUCCION No. 2167-2022**, con la firma **DIEGO GUILLERMO BARBOSA LIÉVANO**, identificado con C.C. 1.033.710.289, cuyo objeto fue: "Realizar la coproducción para el desarrollo el evento denominado "super k", de acuerdo con los lineamientos del comité de programación y curaduría de la subdirección de equipamientos culturales de la entidad".

Que el valor inicial del citado contrato se determinó así: "El valor del uso del Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán en la modalidad de Coproducción para el día 11 de Septiembre de 2022 es de VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$26.747.753), de los cuales el IDARTES aporta en especie la suma de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$17.797.753), y el coproductor la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$8.950.000).

Que la forma de pago del se fijó de la siguiente manera: "La participación de la boletería después de los descuentos por comisiones, impuestos, tasas y contribuciones será realizado de la siguiente manera: un treinta y tres por ciento (33%) para el coproductor y un sesenta y siete por ciento (67%) para el Idartes. Los descuentos serán pagados de la misma forma y proporcionalmente por las partes."

Que, por tratarse de un contrato de Coproducción el cual se llevara a cabo el evento en el inmueble en propiedad o administrado por el IDARTES, Teatro Jorge Eliecer Gaitán en donde la entidad actúa en calidad de arrendador, el mismo no presenta erogación presupuestal y, por lo tanto, su valor obedece a sumas que el contratista adeuda a la entidad. Por lo anterior, el contrato que por este acto se liquida no cuenta con certificados de disponibilidad presupuestal ni certificados de registro presupuestal.

Que, asimismo, el plazo inicial del contrato se pactó en los siguientes términos: "(...) El plazo de ejecución del contrato será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías establecidas en el contrato hasta el día **once (11) de octubre de 2022**".

Que el contratista constituyó garantía única de cumplimiento No. 25-44-101171342 y garantía de responsabilidad civil extracontractual No. 25-40-101045719 a favor del IDARTES, previo inicio a la ejecución del contrato; mismas que fueron aprobadas por la entidad el día 09 de Septiembre de 2022.

Que la supervisión del contrato se designó en el GERENTE DE ESCENARIOS de la Subdirección de Equipamientos Culturales del IDARTES, quien junto con el contratista suscribieron acta de inicio el **09** de septiembre de **2022**.

Que el estado actual de la garantía única de cumplimiento No. 25-44-101171342 y la garantía de responsabilidad civil extracontractual No. 25-40-101045719, tomadas por el contratista a favor del IDARTES, es el siguiente:

NÚMERO DE POLIZA	ANEXO	AMPARO	% AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO	COMPAÑÍA DE SEGUROS
25-44-	0	CUMPLIMIENTO	30%	06-SEP-22	15-ABR-23	\$ 8.024.325.90	SEGUROS DEL

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia

Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195.





29 - Feb - 2024

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Coproducción No. 2167-2022"

NÚMERO DE POLIZA	ANEXO	AMPARO	% AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO	COMPAÑÍA DE SEGUROS
101171342		PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIÓN LABORAL	20%	06-SEP-22	15-OCT-25	\$ 5.349.550.60	ESTADO S.A.
25-40- 101045719	0	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	06-SEP-22	15-OCT-22	\$200.000.000	

Que, el día 22 de septiembre de 2023, en desarrollo de las actividades inherentes a la supervisión del contrato, la Subdirección de Equipamientos Culturales remitió comunicación electrónica al contratista DIEGO GUILLERMO BARBOSA LIÉVANO, identificado con C.C. 1.033.710.289, acta de liquidación de mutuo acuerdo del CONTRATO DE COPRODUCCION No. 2167-2022 para su revisión y firma.



Que, sin embargo, se reiteró la comunicación electrónica el contratista no atendió el llamado de la administración para suscribir el acta de liquidación bilateral del CONTRATO DE COPRODUCCION No. 2167-2022, de modo que la Subdirección de Equipamientos Culturales reiteró a través de comunicación electrónica la solicitud de firma de la misma, los días 28 de septiembre del 2023, 05 de octubre del 2023 y 10 de noviembre del 2023, del cual a la fecha se cuenta con acuse de recibido, entregado y aperturado los correos remitidos al contratista DIEGO GUILLERMO BARBOSA LIÉVANO de fecha 12 de diciembre del 2023.



Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co



29 - Feb - 2024

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Coproducción No. 2167-2022"



Página 3 de 9

Auditoría de Ruta de Entrega





( 29 - Feb - 2024

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Coproducción No. 2167-2022"

12/12/2023 12:46:20 PM starting gmail.com/(default) 12/12/2023 12:46:22 PM connecting from mta21.r1.post.net (0.0.0.0) to g mail-smtp-int\_google.com (74.125.133.27) 12/12/2023 12:46:22 PM connected from 192.168.10.11:39946 12/12/2023 12:46:22 PM >>> 250.0 mx.google.com (74.125.133.27) 12/12/2023 12:46:22 PM >>> 250.0 mx.google.com = SMTP 19-20020a56da49000000b00333331726fosi5125476wwx.299 - gsmtp 12/12/2023 12:46:22 PM >>> 250.0 mx.google.com at your service, [52.58.131.9] 12/12/2023 12:46:22 PM >>> 250.5 mx.google.com at your service, [52.58.131.9] 12/12/2023 12:46:22 PM >>> 250.5 mx.google.com at your service, [52.58.131.9] 12/12/2023 12:46:22 PM >>> 250.5 mx.google.com at your service, [52.58.131.9] 12/12/2023 12:46:22 PM >>> 250.5 mx.google.com at your service, [52.58.131.9] 12/12/2023 12:46:22 PM >>> 250.5 mx.google.com at your service, [52.58.131.9] 12/12/2023 12:46:22 PM >>> 250.5 mx.google.com; 250.4 mx.google.c

De:postmaster@mta21.r1.rpost.net.Hello, this is the mail server on mta21.r1.rpost.net. I am sending you this message to infor m you on the delivery status of a message you previously sent. Immediately below you will find a list of the affected recipients; also attached is a Delivery Status Notification (DSN) report in standard format, as well as the headers of the original message. elayed to mailer gmail-smtp-in1.google.com (74.125.133.27)

elayed to mailer gmail-smtp-in.l.google.com (74.125.133.27)

(IP Address: 66.102.8.73) [Time Opened: 12/12/2023 12:46:43 PM] [REMOTE\_HOST: 192.168.20.59] [HTTP\_HOST: open.rl.r. post.net] [SCRIPT\_NAME:/open/images\_v2/WdFHrc8HeoGqNKGFgvlafklAgaGqnDyA2BDPIRWyMjEw.gif] HTTP\_ACCEPT\_E NCODING:gzip, deflate, br HTTP\_HOST:open.rl.r.post.net HTTP\_USER\_AGENT:Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GooglelmageProxy) HTTP\_X\_FORWARDED\_FORTO: https://dx.py.com/accept-firefox/11.2 (via ggpht.com GooglelmageProxy) HTTP\_X\_FORWARDED\_FORTO: https://dx.py.com/accept-firefox/forto-firef

Este email deAcuse de Recibo Registrado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Registrado ™, transacción de Comunicación Certificada RMail. Contiene:

- Un sello de tiempo oficial.
   Evidencia Digital y Prueba que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
   Evidencia Digital y Prueba que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes elctrónicos autorizados.
   Evidencia Digital y Prueba del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema RMail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en Notificación y Aviso Legal. Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologias de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8489199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en RPost Communications.

Página 4 de 9

Para más información sobre RMail® y su línea completa de servicios, visitar www.rmail.com.

RPost® Tecnología

3 adjuntos	
DeliveryReceipt.xml	
HtmlReceipt.htm 1318K	
Htmlreceipt.pdf 121K	



Info: Línea 195.



29 - Feb - 2024 )

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Coproducción No. 2167-2022"

Yesica Lizeth Trujillo Montaño <yesica.trujillo@idartes.gov.co> Para: kpopcolombiakpop@gmail.com, majoradiego@gmail.com

28 de septiembre de 2023, 12:05

Seguimos atentos de la firma para poder proseguir con las firmas y su publicación en secop II.

Cordialmente





Yesica Trujillo Montaño Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales Instituto Distrital de las Artes - Idartes Tel:(601) 3795750 Cel. 3213416176 G 💟 😡 🙆



WWW.IDARTESENCASA.GOV.CO



Yesica Lizeth Trujillo Montaño <yesica.trujillo@idartes.gov.co> Para: kpopcolombiakpop@gmail.com, majoradiego@gmail.com

5 de octubre de 2023, 14:47

Buen día

Seguimos atentos de la firma para poder proseguir con las firmas y su publicación en secop II.

5/1/24, 08:09

Correo de Bogotá es TIC - SOLICITUD DE FIRMA PARA LIQUIDACIÓN CONTRATO 2167-2022

Cordialmente





Yesica Trujillo Montaño Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales Instituto Distrital de las Artes - Idartes Tel:(601) 3795750 Cel. 3213416176



**#APOYO EL ARTE LOCAL** 





El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmeto a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está

Página 5 de 9

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co





29 - Feb - 2024

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Coproducción No. 2167-2022"

. **Yesica Lizeth Trujillo Montaño** <yesica.trujillo@idartes.gov.co> Para: majoradiego@gmail.com, kpopcolombiakpop@gmail.com

10 de noviembre de 2023, 12:13

Buen día

Por cierre de vigencia debemos dejar el acta de liquidación firmada, solicitamos de manera atenta que nos puedan enviar el acta firmada, quedamos atentos.

Cordialmente





Yesica Trujillo Montaño Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales Instituto Distrital de las Artes - Idartes Tel:(601) 3795750 Cel. 3213416176









## #APOYO EL ARTE LOCAL

## WWW.IDARTESENCASA.GOV.CO



información implicita y debe velar por su confidencialidad, integnidad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmeto a su remitente y borre el mensaje ori, estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría te

Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 se refiere al plazo para la liquidación de los contratos estatales en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo". (Subrayas y negrillas fuera de texto)

Que el Manual de Contratación del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, sobre la liquidación unilateral señala que ésta será procedente "(...) cuando no se logra acuerdo con el contratista sobre la liquidación del contrato, o cuando éste no atendió las invitaciones que por escrito la entidad le formuló para liquidarlo de mutuo acuerdo. En este evento EL IDARTES lo liquidará mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición, en los términos del Código Contencioso Administrativo. (...)".

Que, en adición a lo anterior, el numeral 5.3.4. LIQUIDACIÓN UNILATERAL, del Manual de Interventoría y Supervisión del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, señala que, ante la imposibilidad de suscribir acta de liquidación bilateral con el contratista, el Supervisor del contrato

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195.





( 29 - Feb - 2024

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Coproducción No. 2167-2022"

deberá remitir a la Oficina Asesora Jurídica solicitud de liquidación unilateral junto con los soportes correspondientes, a efectos de elaborar la resolución de liquidación unilateral.

Que, con base en lo anterior, por medio de comunicación interna con radicado No. 20242000003323 del 05 de enero de 2023, la Subdirectora de Equipamientos Culturales solicitó a la Oficina Asesora Jurídica adelantar la liquidación unilateral del CONTRATO DE COPRODUCCION No. 2167-2022.

Que, junto con la solicitud, la Subdirectora de Equipamientos Culturales allegó el acta de liquidación bilateral proyectada en la que se plasmó lo siguiente:

"(...)
INFORMACIÓN GENERAL

INFORMACION GENERAL							
NÚMERO DE CONTRATO	2167-2022						
CLASE DE CONTRATO	COPRODUCCIÓN						
		REALIZAR LA COPRODUCCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO "SUPER K" EN					
Овјето	LAS INSTALACIONES DEL TEATRO EL ENSUEÑO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL						
020210	COMITÉ DE PROGRAMACIÓN Y CURADURÍA DE LA SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS						
				),			
CONTRATISTA	DIEGO GUILLERMO	BAR	BOSA LIÉVANO				
NIT PERSONA JURÍDICA		1033710289					
REPRESENTANTE LEGAL		DIEGO GUILLERMO	BAR	BOSA LIÉVANO			
IDENTIFICACIÓN C.C.		1033710289					
SUPERVISOR O INTERVENTOR (S	SEGÚN	MALIDA LLICIA ACH	IIIDV	RAMIREZ-GERENTE D	E ESCENADIOS		
APLIQUE)		INIAUNA LUCIA ACIT	OKT	NAMINEZ-GENENTE DI	L LOCLIVARIOS		
IDENTIFICACIÓN C.C. O NIT (SE	GÚN	39.781.158 DE BOGO	ΤÁ				
APLIQUE)		39.701.130 DE BOGO	I A				
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CO	NTRATO	06/09/2022	06/09/2022				
No. CERTIFICADO DE DISPONIB		N/A N/A					
PRESUPUESTA // FECHA // VALO	OR ( <b>SI</b>				N/A		
APLICA)							
No. CERTIFICADO DE REGISTRO	)	N/A	N/A		N/A		
PRESUPUESTAL // FECHA // VAL	.OR	1471			IV/A		
Compañía Aseguradora		SEGUROS DEL ESTADO S.A					
FECHA DE APROBACIÓN DE LA	GARANTÍA	09/09/2022					
FECHA ACTA DE INICIACIÓN		09/09/2022					
FECHA DE SUSPENSIÓN		N/A					
FECHA DE REINICIACIÓN		N/A					
FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN			11/10/2022			
CERTIFICACIÓN DE APORTES	N/A						
PARAFISCALES	N/A						
PLAZO			VALOR				
PLAZO INICIAL UN (1) M		IES Y TRES (3) DÍAS		VALOR INICIAL	\$26.747.753		
1 <sup>RA</sup> PRORROGA ******		*********	*	1 <sup>ra</sup> Adición	*******		
PLAZO TOTAL EJECUTADO UN (1) M		ES Y TRES (3) DÍAS		VALOR TOTAL	\$26.747.753		
			VALOR TOTAL CONTRATO	\$26.747.753			

### VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

CUMPLIMIENTO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DD/MM/AA
CUMPLIMIENTO	\$8,024,325.90	06/09/2022- 15/04/2023
Póliza No. 25-44-101171342		
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E	\$5,349,550.60	06/09/2022- 15/10/2025
INDEMNIZACIONES LABORALES		
Póliza No. 25-44-101171342		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$ 200,000,000.00	06/09/2022- 15/10/2022
Póliza No. 25-40-101045719		

## APORTES DE LAS PARTES A LA COPRODUCCIÓN

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia Tel: 3795750

www.idartes.gov.co





29 - Feb - 2024

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Coproducción No. 2167-2022"

IDARTES	COPRODUCTOR	VALORES (DETALLAR SEGÚN CONTENIDO CONTRACTUAL)	
EN ESPECIE		\$17.797.753	
	En especie	\$8.950.000	
	TOTAL	\$26.747.753	

#### **GIROS EFECTUADOS**

GIROS DEL CONTRATO	\$0
VALOR TOTAL DE PAGO DE TESORERÍA EFECTUADOS.	\$0
ORDEN NO: N/A	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA.	\$0
SALDO A LIBERAR	\$ 0

NOTA: HARÁN PARTE INTEGRAL DE LA LIQUIDACIÓN LOS SOPORTES QUE DEN CUENTA DE LOS PAGOS GENERADOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

#### GIROS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE BOLETERÍA

CONCEPTO DE BOLETERÍA PACTADA	FECHA DEL GIRO	NÚMERO DE ACTA DE LIQUIDACI ÓN DE BOLETERÍ A	VALOR TOTAL DE GIRO SEGÚN LO PACTADO A FAVOR DE IDARTES	VALOR TOTAL DE GIRO SEGÚN LO PACTADO A FAVOR DEL COPRODUCTOR
VENTA DE BOLETERÍA DEL EVENTO SUPER K 67% Idartes, 33% coproductor.	27/09/2022	45	\$1.660.911	\$817.389

NOTA NO. 1: DENTRO DEL ACTA DE TAQUILLA Nº 45, DEBIDO A LAS FORMULACIONES MANEJADAS POR EL PROVEEDOR DE BOLETERÍA (TU BOLETA), SE APROXIMARON LAS CIFRAS A DECIMALES DEL TOTAL NETO CONSIGNADO AL IDARTES POR TAQUILLA, POR LO CUAL, SE REGISTRA EL AUMENTO DE UN PESO RESPECTIVAMENTE EN EL VALOR FINAL.

NOTA NO. 2: LOS DOCUMENTOS INCLUIDOS EN LA LIQUIDACIÓN HACEN PARTE INTEGRAL DE LA MISMA

*(...)*"

Que la información que aquí se plasma fue suministrada por la supervisión del CONTRATO DE COPRODUCCION No. 2167-2022, según consta en las comunicaciones remitidas al contratista.

Que el IDARTES ejecutó todas las actuaciones correspondientes y necesarias con el fin de realizar la liquidación bilateral del contrato, la cual no se realizó ante la imposibilidad de lograr un común acuerdo con el contratista, razón por la cual se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, a liquidar unilateralmente el CONTRATO DE COPRODUCCION No. 2167-2022.

Que, a la fecha, ya se ha superado el término de liquidación bilateral y que, en consecuencia, la entidad tiene competencia para liquidar unilateralmente; y asimismo no existen pasivos exigibles por los cuales pudiese presentarse alguna reclamación.

Que, con la firma del presente acto, la entidad se declara a Paz y Salvo por concepto de las obligaciones derivadas del contrato que se liquida, anotando que no existe ningún pendiente a favor del contratista.

Que, en mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE**

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co





29 - Feb - 2024

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Coproducción No. 2167-2022"

ARTÍCULO PRIMERO: LIQUIDAR UNILATERALMENTE el CONTRATO DE COPRODUCCION No. 2167-2022, suscrito entre el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES y la firma DIEGO GUILLERMO BARBOSA LIÉVANO identificado con C.C. 1.033.710.289 con fundamento en las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al contratista DIEGO GUILLERMO BARBOSA LIÉVANO identificado con C.C. 1.033.710.289, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido de la presente resolución al Área Financiera de la Subdirección de Equipamientos Culturales, al Área de Control Interno y a la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición en los portales de contratación, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede recurso de reposición de conformidad con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D.C., a los 29 - Feb - 2024

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ Subdirectora de Equipamientos Culturales Instituto Distrital de las Artes - Idartes

presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:					
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma			
Aprobó revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Env.			
Revisó OAJ	Johanna Ñañez Pabón - Profesional Especializado OAJ	Justinfor			
Proyectó	Xiomara Pineda Torres- Contratista OAJ	J. Frances			

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

